



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Informe

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO N°037-2023- CM/MDM

Mazamari, 27 de abril del 2023.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

VISTO:

El Informe Legal N°249-2023-GAJ/MDM de fecha 17 de abril del 2023 emitido por el Asesor Externo de Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N°115-2023-GDSH/MDM de fecha 12 de abril del 2023 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social Humano, el Oficio N°10-2022-ETAM/CEDRO con Expediente Administrativo N°4093-2023 de fecha 05 de abril del 2023, sobre la suscripción del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de DROGAS – CEDRO y la Municipalidad Distrital de Mazamari, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la constitución política del Perú, modificado por la ley de la reforma constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. La misma norma señalada de la Ley 27972, también indica que la "Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, la el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV numeral 1.1, señala expresamente principio de legalidad. - "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Artículo 88 numeral 88.3, señala expresamente: "Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación".

Que, el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, señala que es atribución del Consejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación interinstitucionales. Los convenios establecen, además, la modalidad y el tiempo, así como las condiciones y causales para su y revocación;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el convenio es una figura que forma parte del derecho administrativo, incorporada en la Ley Orgánica de Municipalidades, que se celebra entre entidades públicas o entre entidades públicas y privadas, bajo las siguientes características:

- No existe interés patrimonial, los intereses de las partes son públicos.
- El beneficiario es la comunidad o el interés general. Se trata de priorizar necesidades para destinar recursos comunes a un orden o fin público.
- Tienen una naturaleza colaborativa.

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4093-2023, de fecha 05 de abril del 2023; que contiene el Oficio N° 10-2022-ETAM/CEDRO, la Coordinadora Regional en Junín Proyecto Alianza por la Amazonia, SRA. ESPERANZA AGREDA MORALES, hace de conocimiento a nombre del Proyecto "Alianza para la recuperación social y económica de la amazonia peruana: construyendo resiliencia y sostenibilidad (AXA2)", Ejecutado por el Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de DROGAS – CEDRO y el apoyo financiero de USAID Perú. Por consiguiente, presenta la propuesta de convenio para su respectiva revisión, aporte y aprobación, manifestando que el presente convenio tiene por objetivo unir esfuerzos para promover y fortalecer el emprendedurismo, la salud mental y cuidado del medio ambiente en las localidades de intervención, los mismos que fueron expuestos en la reunión informativa el día 13 de enero del 2023 a los funcionarios de la MDM., y el Equipo de CEDRO donde también manifiesta haber expuesto los logros y los trabajos articulados que se hicieron en la primera etapa, (adjunta a la presente masiva el proyecto de convenio marco a suscribir).

Que, con Informe N°115-2023-GDSH/MDM, de fecha 12 de abril del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Social y Humano, Bach./Ing. Paucarcaja Melo Jose Feliciano, solicita revisión y aprobación de la propuesta de convenio. Asimismo, menciona que convenio no tiene gastos presupuestales;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI

"Puerta de Oro hacia los grandes Ríos"



Estando a lo expuesto, con el uso de las facultades conferidas por el Inciso 8) del Artículo 9° y el Inciso 3) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal Distrital de Mazamari, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS-CEDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR, al Alcalde Jhony R. Apolinario Caso, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL CENTRO DE INFORMACIÓN Y EDUCACIÓN PARA LA PREVENCIÓN DEL ABUSO DE DROGAS - CEDRO Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAZAMARI.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social Humano realizar las acciones necesarias para el fiel cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, el presente Acuerdo de Concejo a Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Social Humano, Gerencia de Asesoría Jurídica y Oficina de Informática y Tecnología para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO 5°.- ENCARGAR, a la Secretaria General y la Oficina de Informática y Tecnología la publicación del Acuerdo de Concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mazamari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.